

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, **les comunicamos la publicación**, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de 22 de diciembre de 2022, de la Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, **por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoconsumo compartido y el desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto

Conceder, en régimen de concurrencia no competitiva y por orden de presentación de solicitudes admitidas, **ayudas destinadas a promover la expansión de las energías renovables en diferentes sectores y la participación de la ciudadanía a través del apoyo a las modalidades de autoconsumo compartido y en especial mediante el apoyo para el desarrollo de comunidades energéticas asociadas al sector residencial y sectores productivos (excepto el industrial), para aprovechar las economías de escala y luchar contra la pobreza energética.**

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las siguientes personas o entidades:

1. **Las personas jurídicas**, con independencia de que realicen o no actividad económica, con o sin ánimo de lucro, incluyendo, entre otros:
 - Gestoras de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.
 - Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.
 - Empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.
2. **También las personas físicas**, con independencia de que realicen o no actividad económica.

3. Las comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2.1.3 de las bases reguladoras.
4. Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de estas.
5. Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de los edificios.

Actuaciones subvencionables

Solo podrán financiarse actuaciones que correspondan a alguna de las siguientes líneas de actuación y que se proponga ejecutar en Canarias:

- a) **Despliegue de instalaciones de autoconsumo renovable, con o sin almacenamiento, en el sector residencial y otros sectores productivos (excepto el industrial):**

Aquellas que promuevan la generación distribuida, mediante el autoconsumo compartido, a través de instalaciones fotovoltaicas sobre cubiertas de edificaciones del sector residencial y de los sectores productivos (excepto el industrial), cuya producción eléctrica pueda suministrarse a otros edificios de la zona.

También las actuaciones de mejora de la envolvente térmica del edificio, de mejora de la eficiencia e incorporación de energías renovables en las

instalaciones térmicas de climatización, ventilación y agua caliente sanitaria y de mejora de la eficiencia de las instalaciones de iluminación.

- b) **Fomento de comunidades energéticas en diferentes sectores:**

Aquellas comunidades energéticas que promuevan proyectos integrales para la mejora de la eficiencia energética en los edificios del sector residencial o de los sectores productivos (excepto el industrial), la producción y gestión de la energía de origen renovable y su almacenamiento.

Cuantía

El importe de las subvenciones se calculará conforme a lo establecido en el Anexo II, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) **Personas y entidades que no realicen actividad económica**, el cálculo se realizará según lo establecido en el Anexo II, apartado 2.
- b) **Personas y entidades que realicen actividad económica**, el cálculo se realizará conforme a lo establecido en el Anexo II, apartado 3.

Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables

Las actuaciones podrán haberse iniciado desde el 16 de junio de 2022, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023. Cuando las entidades realicen actividad económica no podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud.

La finalización total de las actuaciones deberá producirse como máximo el día 30 de abril de 2024.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación comenzará el día 11 de enero de 2023 y finalizará el día 11 de abril de 2023.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,